

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tlfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ayuntamiento de Madrid

Se anuncia subasta de suministro de maderas de todas clases que precisen todos los servicios y dependencias municipales, bajo el tipo de 250.000 pesetas, con plazo de ejecución de un año, con cargo al Presupuesto Ordinario de Gastos.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 5.000 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en subasta de suministro de maderas que precisen los servicios municipales, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate, por la Presidencia de la Mesa, al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 30 de abril de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—52.413)

Se anuncia concurso público de adquisición de 2.100 pares de botas negras de una pieza, con elástico, con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal, con el tipo de 588.000 pesetas, con plazo de ejecución de dos meses, con cargo al Presupuesto Ordinario de Gastos. El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de mani-

fiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 11.760 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso de adquisición de 2.100 pares de botas para Policía Municipal, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayo o menor ventaja de las proposiciones admitidas reglamentariamente, como base al acuerdo de la Corporación mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 30 de abril de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—52.416)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL «GRUPO SOCIAL DE VINICULTURA»

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones eco-

nómica y social del «Grupo Social de Vinicultura»; y

Resultando que con fecha 27 de febrero último fué remitido a esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito el día 19 del mismo mes por las representaciones de ambas partes que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio.

Resultando que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado Sindical Provincial, de fecha 20 de febrero próximo pasado, en el que se hace constar que por dificultades técnicas no ha podido confeccionarse la tabla de rendimientos mínimos, consignándose asimismo de modo expreso en la cláusula correspondiente del Convenio que el conjunto de acuerdos y mejoras de sus cláusulas no repercutirán en la elevación de precios.

Resultando que, recabado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión, fué emitido por dicho Centro Directivo el día 9 del actual, y en el que se hace constar que, examinados los artículos del Convenio, no existe inconveniente para su aplicación en lo que respecta a la exclusión de los aumentos a efectos de cotización en los Seguros Sociales Obligatorios y Mutualismo Laboral.

Resultando que la vigencia del Convenio se iniciará en la fecha de su aprobación, si bien los efectos económicos se retrotraerán al 1.º de enero del corriente año y su duración será de un año, a contar de la expresada fecha, prorrogable tácitamente de año en año.

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a la aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año, para la aplicación de dicha Ley.

Considerando que el Convenio suscrito el día 19 de febrero del presente año entre las representaciones económica y social del «Grupo Social de Vinicultura», se adapta por razón de su contenido y forma a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año; y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan con el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del Convenio y la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y el artículo 25 de su Reglamento.

Considerando que en el texto del Convenio se hace constar que dicho Convenio no repercutirá en los precios, por lo

que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente de su Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre las representaciones económica y social del «Grupo Social de Vinicultura», que deberá comunicarse al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena la publicación de dicho texto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra este Acuerdo no cabe recurso alguno en vía gubernativa, conforme a la Orden de 19 de noviembre de 1962, que modifica el artículo 23 del Reglamento de Convenios.

Madrid, 27 de marzo de 1963.—El Delegado de Trabajo, Luis San Miguel Arribas.

Sr. Delegado Provincial de Sindicatos.—Madrid.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL CONCERTADO ENTRE LAS EMPRESAS DEL GRUPO DE COMERCIO INTERIOR (MAYORISTAS DE VINOS, MAYORISTAS DE ALCOHOLES Y EMBOTELLADORES DE VINOS) Y SUS TRABAJADORES DE MADRID Y PROVINCIA

Ámbito de aplicación

Artículo 1.º Las disposiciones del presente Convenio obligarán a todas las empresas establecidas en la provincia de Madrid que se dedican a algunas de las siguientes actividades comerciales o industriales: Almacenistas o Mayoristas de Vinos y Licores; Almacenistas de Alcoholes y Embotelladores de Vinos de todas clases.

Art. 2.º Afecta a todos los productos fijos y eventuales que trabajan en los citados centros industriales o comerciales, y cuyas relaciones laborales se encuentran reguladas por las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo en las Industrias Vinícolas o en el Comercio.

Vigencia y revisión

Art. 3.º La duración del Convenio es de un año, a contar de la fecha de su aprobación, y surtirá efectos económicos desde primero de enero de mil novecientos sesenta y tres.

Art. 4.º Se considerará prorrogado por plazos de un año si alguna de las partes no solicita su revisión, avisando, por lo menos, con tres meses de antelación al vencimiento de cada plazo.

Compensación y absorción de mejoras

Art. 5.º Las mejoras económicas establecidas por este Convenio pueden ser absorbidas o compensadas con las mejoras de cualquier clase concedidas por las empresas en cualquier momento, con carácter voluntario, y por las que se establezcan en el futuro en virtud de disposición

legal de cualquier título o rango. La prohibición por disposición legal de estas absorciones implica automáticamente la nulidad del Convenio.

Plantillas

Art. 6.º Las empresas afectadas por este Convenio quedan facultadas para amortizar las vacantes producidas por fallecimiento, jubilación, baja voluntaria del trabajador, invalidez, incapacidad física y despido justificado en armonía con la Legislación Laboral vigente.

Art. 7.º Las empresas quedan facultadas para admitir a su servicio, con preferencia a cualquier otro trabajador, a las viudas y huérfanos de quienes han estado trabajando a su servicio con carácter fijo.

Plus de asistencia

Art. 8.º Se establece un Plus de Asistencia sobre los actuales salarios de las diferentes categorías profesionales en la siguiente cuantía:

Categorías	Rtas.
GRUPO ADMINISTRATIVOS	
a) Jefe de primera	50,00
b) Jefes de segunda	45,00
c) Oficial de primera	40,00
d) Oficial de segunda	20,00
e) Auxiliar	10,00
GRUPO SUBALTERNOS	
a) Cobradores	20,00
b) Almaceneros	10,00
c) Pesador o basculero	10,00
d) Guardas jurados	10,00
e) Vigilantes o serenos	8,00
f) Portereros	8,00
g) Ordenanzas	8,00
h) Telefonistas	5,00
i) Botones o recaderos:	
De 14 a 15 años	2,00
De 15 a 16 años	3,00
De 16 a 18 años	4,00
j) Mujeres de limpieza (por horas)	0,50
GRUPO OBREROS	
a) Encargado de Sección o cuadrilla	30,00
Oficial de primera	25,00
Oficial de segunda	20,00
Oficial de tercera o ayudante	15,00
Encargado de cuadrilla de peones	20,00
b) Peones especializados	10,00
Embotelladoras, etiquetadoras y lavadoras	5,00
c) Peones	5,00
d) Pinches:	
De 14 a 15 años	2,00
De 15 a 16 años	3,00
De 16 a 18 años	4,00
e) Aprendices:	
De primer año	2,00
De segundo año	3,00
De tercer año	4,00
De cuarto año	5,00

Art. 9.º El plus se hará efectivo mensualmente o semanalmente, a conveniencia de cada empresa.

No lo percibirán quienes por cualquier motivo dejen de trabajar la jornada completa por causa injustificada, abonándose en caso de enfermedad los cuatro primeros días.

Art. 10.º El Plus de Asistencia queda exento de cotización por Seguros Sociales, Montepío y Plus Familiar.

Respecto a los accidentes de trabajo, se computarán todas aquellas cantidades que procedan de acuerdo con la legislación específica.

Art. 11.º Cualquier disposición oficial que modifique en todo o en parte lo establecido en el apartado anterior supondrá la anulación del Convenio desde aquel momento y sin previa denuncia de la representación de las empresas.

Pagas extraordinarias

Art. 12.º Para el personal fijo exclusivamente se establece por este Convenio el que el total de gratificaciones extraordinarias sea de setenta y cinco (75) días al año, quedando comprendido dentro de dicho tiempo las legales y reglamentariamente establecidas en la actualidad, abonándose éstas en la misma forma que

hasta hoy se viene haciendo, y en las fechas fijadas por la Reglamentación. Estas pagas reglamentarias serán incrementadas con el Plus de Asistencia.

La diferencia entre dichas gratificaciones legales y los setenta y cinco (75) días que se establecen en este Convenio se harán efectivos distribuyendo su importe por partes iguales entre el mes de enero y el mes de septiembre de cada año; esta última para conmemorar la festividad de la Virgen de las Viñas, si bien para su cómputo no se tendrá en cuenta el Plus de Asistencia, fijado en el Convenio, quedando asimismo exentas de cotización para Seguros Sociales Obligatorios, Mutua Laboral y Plus Familiar.

Antigüedad

Art. 13.º Los aumentos por antigüedad se pagarán en la misma forma que viene establecido en las respectivas Reglamentaciones para el Comercio y la Industria Vinícola.

Jornada

Art. 14.º El personal afectado por el presente Convenio disfrutará la llamada semana inglesa a partir de la fecha de publicación del mismo, por cuanto que se declaren libres las tardes de los sábados, reduciéndose la jornada semanal en las cuatro horas correspondientes a dicha media jornada.

Rendimientos

Art. 15.º Ante las dificultades de establecer normas de rendimientos, dada la índole y diversidad de trabajos de esta industria, se omite la elaboración de este cuadro.

No repercusión en precios

Art. 16.º Todos y cada uno de los componentes de la Comisión Deliberadora consideran que la aplicación del Convenio no traerá como consecuencia elevación de precios en los productos que afectan al mismo.

Comisión Mixta de Vigilancia

Art. 17.º Para la aplicación e interpretación de este Convenio, y en base a lo establecido en las normas vigentes, se creará una Comisión Mixta, presidida por el Presidente del Sindicato Provincial de la Vid, Cervezas y Bebidas, y estará integrada por ocho Vocales, que representarán paritariamente a las partes que pactaron, nombrados preferentemente de entre los componentes de esta Comisión Deliberadora, Titulares y Suplentes.

Salario hora profesional

Art. 18.º A los efectos establecidos en el Decreto de 21 de septiembre de 1960, Orden de 8 de mayo de 1961 y demás disposiciones complementarias, se consignan a continuación los salarios hora profesionales, que se hallarán aplicando las siguientes fórmulas:

$$(SB + PA) \times 12 + J + N + E + VV$$

$$(365 - D - F - V) \times 8$$

Explicación de los signos:

- SB = Salario base (incluso participación en beneficios).
- PA = Plus de Asistencia.
- J = Gratificación 18 de Julio.
- N = Gratificación de Navidad.
- D = Domingos.
- F = Fiestas abonables.
- V = Vacaciones.
- SA = Salario anual.
- DT = Días trabajados al año.
- HT = Horas de trabajo al año.
- E = Gratificación de enero.
- VV = Gratificación Virgen de las Viñas.

De forma, tal que:

$$(SB + PA) \times 12 + J + N + E + VV = \text{Salario anual (SA)}$$

$$365 - D - F - V = \text{Días trabajados al año (DT)}$$

$$DT \times 8 \text{ horas diarias de trabajo} = \text{horas de trabajo anuales (HT)}$$

Por lo tanto:

$$(SB + PA) \times 12 + J + N + E + VV$$

$$365 - D - F - V \times 8$$

$$\frac{SA}{DT \times 8} = \text{salario hora profesional.}$$

Salario hora individual

Art. 19.º El salario hora individual es el que corresponde a cada trabajador, y se obtendrá dividiendo por el número de horas de trabajo efectivo el período de tiempo correspondiente a un año (divisor) la suma de conceptos que componen el salario que tengan devengados, según las circunstancias personales y profesionales que en él concurren, sin incluir nunca en el cómputo de dicho salario las horas extraordinarias (dividendo).

Madrid, 19 de febrero de 1963.
(G. C.—1.571) (O.—52.123)

**MINISTERIO DE MARINA
JEFATURA DE INSTRUCCION**

Convocatoria para Especialistas de la Armada, inserta en el «Diario Oficial de Marina» núm. 83, de 1963

CONVOCATORIA

Orden ministerial núm. 1.717/63 (D). A propuesta de la Jefatura de Instrucción, y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, se concursan 500 plazas de Especialistas de la Armada, distribuidas por Especialidades, en la forma que a continuación se indica:

Maniobra	60
Artillería	50
Radaristas	20
Sonaristas	20
Radiotelegrafistas	60
Electricistas	60
Mecánicos	120
Escribientes	35
Electrónicos	35
Torpedos	20
Minas	20

1.º Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día 10 de julio de 1963.
- b) Tener una intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.
- c) Ser soltero o viudo sin hijos.
- d) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.
- e) No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el día 10 de julio de 1963.
- f) Reunir las condiciones físicas que se determinan en el Cuadro de Enfermedades y Defectos Físicos que se publica anexo al «Diario Oficial» número 150, de 1944.
- g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Además de las anteriores condiciones, deberán poseer una o varias de las siguientes:

- h) Algún título académico elemental o superior, expedido por un Centro de Enseñanza Media o Profesional (Universidades e Institutos Laborales) o por un Instituto de Enseñanza Media.
- i) Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial, correspondientes a los grados laborales de Oficialía de tercera o superiores.
- j) Estudios de aprendizaje o superiores, cursados en las Escuelas de Empresas privadas o estatales.
- k) Conocer un oficio afín a las Especialidades que solicitan.

2.º Las instancias solicitando la admisión al curso serán dirigidas al excelentísimo señor Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, profesión y domicilio, comprometiéndose a servir por un tiempo de seis años en la Marina, al ser declarados aptos una vez superado un período de seis meses, que comprende la instrucción y ambientación. En las instancias harán constar, además, la Especialidad o Especialidades en que desean ser clasificados y, en este último caso, el orden de preferencia. Asimismo manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una

de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y los que hayan presentado solicitudes en anteriores convocatorias harán constar este extremo.

3.º Las solicitudes irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad donde reside el solicitante o la de su distrito, donde haya varias.

En los lugares donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede, expedido por el el Juzgado correspondiente.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la inscripción de Marina, copia certificada del asiento de inscripción, y si ha servido en la Marina hará constar el buque o Dependencia en que se licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Médicos, o con arreglo al modelo inserto en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» núm. 67, de 1960, si procede, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

e) Dos fotografías, tamaño 54 x 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Los concursantes podrán presentar los certificados que crean conveniente para hacer constar los méritos que en ellos concurren.

4.º Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o presentarlos en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, una vez aprobados:

- g) Certificación del acta de nacimiento, legalizada.
- h) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- i) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.
- j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes, para los que a ellas pertenezcan.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

5.º La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación en alguno de los documentos aportados llevará implícitamente la expulsión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigírseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 1 de junio de 1963, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicadas.

6.º Los Especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz precisamente el día 10 de julio de 1963, haciendo el viaje por cuenta del Estado. De no recibir el pasaporte en el domicilio que fige en su instancia antes del día 5 de julio de 1963, caso de ser admitido, deberá comunicarlo a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina.

7.º Una vez incorporados, sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados útiles se les someterá a una prueba psicotécnica y de aptitud física y a un examen elemental sobre aritmética y geometría, práctica escritura al dictado y cultura general, para su clasificación en «aptos» y «no aptos».

Los declarados «no aptos» en las pruebas en que se refiera el párrafo anterior que están en posesión de algún oficio, serán sometidos al ejercicio práctico correspondiente y, a la vista del cual y de la puntuación obtenida en las pruebas, se determinará su clasificación definitiva.

8.º Los Especialistas declarados «aptos» y físicamente útiles serán inscritos en Marina y quedarán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, facilitándoseles el vestuario que les corresponda.

Los declarados «no aptos» serán pasaportados para los puntos de procedencia.

9. Por el Cuartel de Instrucción de Cádiz se elevará a la Jefatura de Instrucción relación nominal de todos los declarados «aptos», especificándose al frente de cada uno de ellos las Especialidades para las que no reúnen condiciones.

10. Los admitidos permanecerán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz durante un período de tres meses, dedicados a la Instrucción Militar y Marinería, pasando posteriormente a la Escuela de Maniobra a bordo del «Galatea», donde permanecerán durante un segundo período, también de tres meses, dedicados a la ambientación. En esta Escuela serán clasificados en una de las Especialidades de las que solicitaron, siguiendo un orden de preferencia para dicha clasificación, de acuerdo con las aptitudes demostradas y necesidades del servicio en cada Especialidad.

11. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

a) El personal procedente del reclutamiento forzoso perteneciente a las dotaciones de buques y Dependencias o se encuentren efectuando curso de aptitud que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición, dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes los consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o Especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policía.

b) Las solicitudes, con informe lo más amplio posible sobre los extremos antes indicados, serán cursadas a la Jefatura de Instrucción, de merecer la aprobación de las Autoridades jurisdiccionales, dentro del plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Los Marineros seleccionados deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 15 de septiembre de 1963, para ser sometidos a las pruebas que determina el punto 7.º.

c) Los Marineros pertenecientes al tercer llamamiento del reclutamiento forzoso de 1963, durante su período de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias serán elevadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 1963, directamente a la Jefatura de Instrucción, la que, a la vista de los datos e informes que en ellas figuren, admitirá a los seleccionados y ordenará su incorporación al Cuartel de Instrucción de Cádiz con la antelación suficiente para que el día 15 de septiembre puedan ser sometidos en el referido Cuartel a las pruebas que se determinan en el punto 7.º de esta Orden.

Los declarados «aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

12. El personal de Especialistas formarán Brigadas independientes y no desempeñará más destinos que los puramente militares o marineros, en los que no concurrirán con personal de Marinería ajeno a las Brigadas de Especialistas.

13. Los que superen el primer trimestre de instrucción en el Cuartel serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y al terminar el segundo período de ambientación, los declarados «aptos» firmarán un compromiso de seis años de duración, contados a partir de la fecha de su incorporación en el Cuartel de Instrucción, saliendo de la Escuela de Maniobra con la categoría de Marineros Especialistas, para disfrutar de un mes de licencia e ingresar seguidamente en la Escuela de la Especialidad correspondiente.

14. Una vez ingresados, podrán causar baja a petición propia al finalizar el primer trimestre, y para poderlo hacer en el segundo, necesitarán solicitarlo del Capitán General del Departamento, acompañando consentimiento paterno, en su caso.

15. Una vez superado el primer semestre del período escolar en la Escuela de la Especialidad, serán promovidos a Cabos segundos Alumnos, y al año de Cabo segundo Alumno, a Cabo segundo Especialista.

16. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabos segundos Especialistas, serán promovidos automáticamente a Cabos primeros, mediante

las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden ministerial número 3.265/59 («D. O.» núm. 252).

17. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabos primeros de las distintas Especialidades, podrán efectuar el curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargento, Sargento primero, Brigada, Subteniente, Mayor de segunda (Alférez) y Mayor de primera (Teniente), pudiendo pasar a tomar parte de los Cuerpos Patentados mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

18. Los Cabos primeros que tengan aprobados seis años de bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval Militar, para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

19. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias.

Madrid, 5 de abril de 1963.

NIETO

Excmos. Sres....
Sres....

(G. C.—1.965)

MINISTERIO DE HACIENDA

Juzgado de Delitos Monetarios

Don Ramón López Crespo, Secretario Habilitado del Juzgado de Delitos Monetarios.

Doy fe: Que en el expediente que luego se dirá, seguido por delito de contrabando monetario, ha sido dictada sentencia, que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 7.931

En la villa de Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios. — Visto el expediente número ciento sesenta y ocho, del año mil novecientos cincuenta y ocho, seguido contra el sujeto cubano José Fernández Álvarez, de sesenta años de edad, casado, industrial, natural de Prado (Oviedo), hijo de Ramón y de Teodora, domiciliado en La Habana (Cuba), calle de San Rafael, número setecientos setenta y uno. Este encartado es titular de su pasaporte personal número 12.645, expedido a su favor el día once de abril de mil novecientos cincuenta y ocho por el Ministerio de Estado de la República de Cuba. Resultando probado, y así se declara... etcétera. — Considerando... etc. — Vista la ley Penal y Procesal de Delitos Monetarios de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho y demás disposiciones legales de general aplicación...

Fallo

Que debo condenar y condeno al sujeto cubano José Fernández Álvarez, como autor de un delito de contrabando monetario, a la pena de multa de ocho mil pesetas, al pago de las cuales ha de aplicarse igual cantidad que a disposición de este encartado, se encuentra en depósito en el Instituto Español de Moneda Extranjera y de la propiedad del expresado inculcado. Acuerdo el comiso de los ciento veintidós dólares en billetes, que también se encuentran en depósito en el Instituto Español de Moneda Extranjera, a cuyo Organismo con tales divisas cedidas definitivamente y abonará su contravalor oficial en pesetas, para ingreso de éste en el Tesoro. — Notifíquese en legal forma la presente resolución al inculcado, con la expresa advertencia del derecho que tiene a recurrir contra la misma ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente excepto los domingos

dentro del término de ocho días, a contar del de su notificación y por conducto de este Juzgado. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José Villarias Bosch. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación de la sentencia dictada al condenado José Fernández Álvarez, en el expediente arriba expresado, que tuvo su domicilio accidental en esta ciudad, durante la tramitación del procedimiento, expido el presente, con el visto bueno del excelentísimo señor Juez de Delitos Monetarios, en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios (Firmado).

(G. C.—1.971)

(B.—6.768)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

Relación de peticionarios de Auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y enfermos desamparados, cuyas solicitudes se hallan en trámite de información, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º, 1.º y 2.º del Decreto de 14 de junio de 1962.

PETICIONES DE AYUDA POR ENFERMEDAD

Nombre y apellidos.—Dirección.—Distrito.—Parroquia

- Don Manuel García-Hierro Sánchez. Mansilla, 8, Poblado Fuencarral B.—Tetuán.—San Miguel.
- Don Abel García Ros.—San Leonardo, 4.—Universidad.—San Marcos.
- Doña Balbina González Rey.—Aguacate, 18.—Carabanchel.—San Pedro.
- Doña Francisca Santos López.—Herbolarios, 12.—Ventas.—San Blas.
- Doña María Luisa García Paz.—Santa Felicidad, 18.—Ventas.—Nuestra Señora de Fátima.
- Doña Emilia Sánchez Marcos.—Caño Roto, Bloque 7, núm. 172.—Carabanchel.—San Roque.
- Doña Rosario Rodríguez Palomo.—Caño Roto, Bloque 7, núm. 172.—Carabanchel.—San Roque.
- Doña Manuela Yuste Arriba.—Esteban Collantes, 48.—Ventas.—La Concepción.
- Don Esteban Poveda Muñoz.—Corralejos, 36.—Barajas.
- Doña Josefa Marcos Rapión.—Plaza Dos Castillas, 3.—Ventas.—Nuestra Señora de Fátima.
- Doña Iluminada Palacios García.—Bastero, 23.—Arganzuela.—La Paloma.
- Don Francisco López Gala.—Sanatorio Ciempozuelos.
- Don Andrés Janillo Bayo.—Hospital Provincial, Sala 33.
- Doña Felisa García Fernández.—Pinos Alta, 112.—Tetuán.—Divino Pastor.
- Doña Julia García García.—Hermamos Miralles, 24.— Buenavista.— El Pilar.
- Doña Rosa Antón del Val.—Hermanos Gárate, 17.—Tetuán.—Nuestra Señora Victorias.
- Don Francisco Lucas Moyán.—Costanilla San Vicente, 4.—Centro.— Santos Justo y Pastor.
- Doña Casimira López Martínez.—Colonia Carmen, calle 4.ª, 95.—Hortaleza.
- Don Francisco Martín Martínez.—Calamocha, 4.—Villaverde.— San Andrés.
- Don Santiago Hernández Jiménez.—Argorta, Bloque B, 3.º.—Carabanchel.— San Miguel.
- Doña Encarnación López Morales.—Tarragona, 26.—Mediodía.— Las Angustias.
- Doña Josefa Montes Pérez.—Colonia San Cristóbal, Bloque 7, 4.º.—Chamartín de la Rosa.
- Doña Gala Garduño Blanco.—Tiziano, 8.—Latina.—San Antonio de la Florida.
- Doña Gregoria Roque Ramos.—Canillas, Bloque 87, escalera 3.ª.
- Doña Dolores del Pozo Pozuelo.—Alguero, 10.—Carabanchel.—San Vicente de Paúl.
- Don David Puente Salgado.—Almagro, 7.

Doña Primitiva Montero Fraile.—Cervantes, 24.—Retiro.—San Sebastián.

Doña Serafina Juárez Magán.—Plaza Rutilio Gacis, 6.—Arganzuela.— Beata María Ana de Jesús.

Don Vicente Camaño Breñas.—Amparo, 68.

Don Antonio Morales Mena.—Churrucá, 18.— Chamberí.— Santos Justo y Pastor.

Doña Carmen Fermín Martín.—Ave María, 18.—Mediodía.—San Lorenzo.

Don Deogracias González Gamó.—Colonia San Francisco Javier, Bloque 21.—Vallecas.—San Diego.

Doña Nieves Conceiro Fajardo.—General Varela, 19.—Tetuán.—Santa María Micaela.

Doña Lorenza Martín Hernández.—General Lacy, 15.—Mediodía.—Las Angustias.

Don Manuel Carrasco González.—Carlos Domingo, 7.—Carabanchel.— San Roque.

Doña Luisa Mamolar Sánchez.—Glorieta Puerta de Toledo, 1.—Arganzuela.— San Cayetano.

Doña Julia Sarrión Hernández.—Persuasión, 6.—Ventas.—Espíritu Santo.

Doña Amelia Fernández Fernández.—Hospital Provincial, sala 13, cama 10.

Don Angel Gonzalo Valdivieso López.—Hospital Provincial, sala 20, cama 13.

Don León López Sarasa.—G. R. de Ancianos.— Carabanchel.—San Sebastián.

Doña Crescencia Cáceres Álvarez.—Carretera Villaverde Alto, kilómetro 7, chabola 27.—Villaverde.—San Jaime.

Don Juan Ramírez López.—García Miranda, 11.—Vallecas.—San Diego.

Doña Fernanda González León.—Galería de Vallehermoso, 5.—Universidad.— Los Dolores.

Doña Nicolasa Horcajada Salas.—Pasa, 3.—Buen Consejo.

Doña Manuela Zambrano Llamas.—Borja, 10.—Carabanchel.— San Roque.

Doña María Rubiales Martínez.—Porvenir, 8.—Ventas.—Covadonga.

Don José Arroyo Oña.—Alenza, 12.— Chamberí.—San Juan de la Cruz.

Doña Alejandra Escalante Abad.—Magallanes, 26.— Universidad.— Los Dolores.

Doña María de la Cruz Vázquez Córdoba.—San Ramiro, 14.—Orcasitas.

Doña Victoria Blasco Moreno.—Santa Apolonia, 9.—Retiro.—San Nicolás.

Doña Antonia Lozano Jerez.—Bravo Murillo, 190.—Tetuán.— Santa María Micaela.

Doña Leonor Pesquera Labón.— Pedro Yagüe, 1.—Arganzuela.— San Miguel.

Doña Leonor Bandez Gutiérrez.—Petirrojo, 22.—Carabanchel.— San Sebastián.

Doña Juvencia Martín Izquierdo.—Amparo, 31.—Mediodía.—San Lorenzo.

Doña María Pilar Colmenero Cilleros.—Cerro Negro, Pabellón A, núm. 1.

Doña Concepción Borral Borral.—Plaza Duque de Alba, 2.

Doña Quirina Gil Ramos.—Castillo Oropesa, 35.—Ventas.— La Encarnación.

Doña Manuela Rodríguez Fernández.—Cardenal Cisneros, 9.—Chamberí.—Santas Teresa e Isabel.

Doña Segunda Recio Rodríguez.—Carlos Dalán, 11.— Carabanchel.—San Roque.

Don Antonio Alonso Reint.—Palma, 45.—Centro.—Maravillas.

Doña Juliana Vallejo Miguel.—Rodríguez Espinosa, 42.—Vallecas.— San Francisco de Asís.

Don Santos Arenas Suárez.—Particular, 37.—San Andrés.

Doña Constancia Pedrero García.—Fernando el Católico, 56.—Universidad.—Cristo de las Victorias.

Doña Nieves Cervera Muñoz.—San Bernabé, 10.—Latina.—La Paloma.

Doña Basilisa Ruiz Ribera.—Colonia Torregrosa-B, 11.

Doña Antonia Gallardo Donoso.—Carretera Andalucía, kilómetro 7, B 5.

Doña María Díaz Castillo.—Carretera Andalucía, kilómetro 7, A-5.

Don Jacinto Leonardo Ruiz Pérez.—General Ricardos, 165.—Carabanchel.— San Sebastián.

Madrid, 14 de marzo de 1963.—Visto bueno: El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado). (G. C.—1.237)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

En el concurso-oposición convocado por esta Jefatura de Obras Públicas en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo de 1963, para proveer una plaza vacante de Capataz de Brigada del Cuerpo de Camineros del Estado, han sido declarados admitidos a la práctica de los ejercicios todos los solicitantes, que son los siguientes:

1. Don José Antonio Fernández Morillas.
2. Don Antonino Fausto Matellano Chivato.
3. Don Teodoro Llorente López.
4. Don Juan Berrendero de la Puente.
5. Don Valentín Macías Tinoco.
6. Don Jesús Fernández Márquez.

Los ejercicios darán comienzo en los locales de esta Jefatura, Agustín de Bethencourt, 4, a las diez de la mañana del día 11 de junio de 1963, y el Tribunal está formado por el Ingeniero don Lamberto de los Santos Jalón, en quien ha delegado el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe; el Ingeniero don Aurelio González Manzanque; el Ayudante don Gonzalo Baeza Pérez, y el funcionario Técnico administrativo don Paulino García Torano, como Secretario.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

Madrid, 25 de abril de 1963 (Firmado).

(G. C.—2.027)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Retiro-Mediodía

EDICTO

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente de apremio que instruyo contra «Captagua, Sociedad Anónima», para hacer efectivo el importe de tres certificaciones de descubierto expedidas por la Intervención de Hacienda, de esta provincia, por los conceptos de Valores Mobiliarios, Emisión, Derechos Reales e Impuesto sobre Sociedades de los años 1960 y 1961, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a dicho contribuyente, que se detallan a continuación:

Importa el débito, recargos, gastos y costas, 112.998,01 pesetas.

Efectos que se subastan.—Tasación

Lote primero

Una mesa metálica, con cuatro cajones, para despacho, 2.000 pesetas.

Un portátil de luz para mesa con tubo fluorescente, 200 pesetas.

Tres sillones metálicos, forrados de plástico, haciendo juego con la mesa, pesetas 1.800.

Suma, 4.000 pesetas.

Lote segundo

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, forrado en cuero, 6.000 pesetas.

Lote tercero

Una vitrina metálica con puertas corredera de cristal, 3.000 pesetas.

Lote cuarto

Un tresillo metálico forrado de plástico, 4.000 pesetas.

Lote quinto

Una lámpara de ocho luces imitación bronce, 900 pesetas.

Lote sexto

Una mesa metálica para teléfono, 500 pesetas.

Una mesa metálica para despacho con dos cajones en su lado izquierdo, 2.000 pesetas.

Suma, 2.500 pesetas.

Lote séptimo

Una mesa metálica para máquina de escribir, 1.000 pesetas.

Un archivador metálico de tres depar-

tamentos y dos más para fichas, 1.500 pesetas.

Dos mesas de madera para escritorio, 900 pesetas.

Suma, 3.400 pesetas.

Lote octavo

Un armario metálico de dos puertas y una central, de cristal, 4.000 pesetas.

Lote noveno

Una máquina calculadora divisuma, marca «Hispano Olivetti», 15.000 pesetas.

Lote décimo

Una máquina de escribir carro grande, marca «Hispano Olivetti», 7.000 pesetas.

Lote undécimo

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», carro pequeño, 5.000 pesetas.

Suma de los once lotes, 54.800 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en la norma tercera del artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación, los que deseen tomar parte en esta subasta depositarán, en la mesa presidencial, durante la primera hora, antes de abierto el remate, el importe del cinco por ciento del precio de la tasación del lote o lotes sobre los que se desee licitar.

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la subasta, transcurrido el cual sin haberlo verificado perderá el respectivo depósito, que será ingresado en el Tesoro Público, pues así lo dispone la norma cuarta del citado artículo 93 del Estatuto.

El artículo 128 del precitado Estatuto dispone que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán los deudores o sus causahabientes liberar sus bienes embargados pagando el principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

La subasta se celebrará por lotes y precisamente por el orden establecido en este edicto, suspendiéndose el acto tan pronto como el lote o lotes adjudicados cubran los descubiertos perseguidos.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Recaudación, costanilla de los Desamparados, núm. 21, el día 16 de mayo de 1963, a las once de la mañana, admitiéndose después de abierto el remate las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si no se hubiera presentado ninguna se abrirá un nuevo plazo de media hora para constituir depósitos, transcurrida la cual se admitirán las proposiciones que cubran el importe de los débitos a que hayan podido quedar reducidos en aquel momento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, 18 de abril de 1963.—El Recaudador (Firmado).

Nota.—Los bienes descritos se encuentran depositados en el domicilio de la empresa deudora, calle del Príncipe, número 12, piso 6.º letra A, bajo la custodia del depositario don Guillermo Pérez Aznar, donde podrán ser examinados.

(G.—1.853)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Buenavista

EDICTO

Don Baltasar Zaldivar Anguiano, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Buenavista, de esta capital, con oficinas en la calle de García de Paredes, núm. 92, piso primero.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes ejecutivos individuales de apremio contra los deudores que después se relacionan, causados por débitos a la Hacienda Pública, por el Concepto Contributivo, domicilio e importa también consignados, no habiendo podido evacuar la reglamentaria diligencia de notificación del descubierto en los domicilios figurados en los documentos que se apremian por resultar desconocidos. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artícu-

lo 127 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, para que los deudores comparezcan en sus respectivos expedientes, por sí o representante autorizado, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto, no hubiesen hecho acto de comparecencia en el procedimiento.

NUMERO.—NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.—DOMICILIO.—IMPORTE.

Concepto: *Patente Nacional Usos.*

Z-7998.—Adolfo Martín Pastor.—Serrano, 55.—300 pesetas.

M-11388.—Domingo Soria.—Alcalá, número 217.—195 pesetas.

M-72067.—Julio Nogués Huget.—Calle María Molina, 14.—60 pesetas.

M-72341.—Gertrudis de Junga.—Calle Goya, 21.—1.500 pesetas.

M-75206.—Luciano Alcázar Febrel.—Alcántara, 23.—140 pesetas.

M-75729.—Vicente López Rodríguez.—General Pardiñas, 48.—60 pesetas.

M-78174.—Jacinto Arcediano López.—Francisco Navacerrada, 7.—230 pesetas.

M-80705.—Andrés Iglesias Velayos.—Padilla, 22.—2.500 pesetas.

M-83935.—Luis Vander Haurex.—Castelló, 78.—500 pesetas.

M-91004.—Rafael Alcalá Núñez.—Pinar, 29.—60 pesetas.

M-93039.—Julio Aparicio Martínez.—Ayala, 53.—400 pesetas.

M-94199.—Francisco Ruiz Cabello.—Alcalá, 185.—60 pesetas.

M-97978.—Higinio Ibáñez Nieto.—Alcalá, 173.—60 pesetas.

M-98588.—Alberto Catalina Fernández.—Duque de Sesto, 39.—60 pesetas.

M-99917.—Antonio Tresguerras Diéguez.—Goya, 88.—60 pesetas.

M-101906.—Enrique Belda.—Avenida de los Toreros, 22.—750 pesetas.

M-105516.—Augusto Duperior Moreno.—Núñez de Balboa, 100.—60 pesetas.

M-106223.—Luis Gándara Felicer.—Duque de Sesto, 39.—60 pesetas.

M-109696.—Antonio Abeijón Veloso.—Claudio Coello, 58.—60 pesetas.

M-109735.—Antonio Iniguez Sánchez.—Lagasca, 90.—60 pesetas.

M-112770.—Victor Marco Herrero.—Calle Goya, 109.—60 pesetas.

M-114159.—Antonio Saura García.—General Mola, 8.—60 pesetas.

M-115562.—Julio Aparicio Martín.—Ayala, 53.—4.000 pesetas.

M-117276.—Avelino Martínez Delgado.—Velázquez, 87.—60 pesetas.

M-121104.—Julián Vargas Vargas.—M. Heredia, 3.—120 pesetas.

M-124227.—Alfredo Campos Resalte.—Goya, 111.—60 pesetas.

M-125406.—Antonio Vara del Rey.—Lagasca, 46.—60 pesetas.

M-129305.—Javier Aznar Salinero.—General Pardiñas, 25.—60 pesetas.

M-131757.—Jaime Echevarría Uribe.—Hermosilla, 3.—75 pesetas.

M-139634.—Eduardo Casuso Gandarillas.—General Pardiñas, 95.—160 pesetas.

M-140549.—Antonio González Anaya.—Maldonado, 61.—300 pesetas.

M-148972.—Francisco J. Basauri Isasi.—Recoletos, 18.—60 pesetas.

M-152467.—Angel Canabal Pérez.—General Moia, 30.—60 pesetas.

M-155552.—Consuelo Piñole Cavo.—Lista, 3.—300 pesetas.

M-160984.—Gonzalo Molina Figueras.—Lagasca, 60.—60 pesetas.

M-166467.—Santiago Abascal Campuzano.—F. Santos, 30.—60 pesetas.

M-167817.—Carlos Sánchez Moreno.—Castelló, 45.—60 pesetas.

M-171458.—Angel Martín Ibáñez.—Fernán González, 2.—60 pesetas.

Concepto: *Industrial. Licencia Fiscal.*

881.—I. R. E. S. A.—Calle M. Monteagudo, 13.—60.102,28 pesetas.

Concepto: *Patente Nacional. Usos.*

M-174462.—Constantino Gració.—Calle María Molina, 15.—125 pesetas.

M-175571.—César García Alegre.—Alcalá, 121.—195 pesetas.

M-177685.—Luis Lafuente Cánovas.—Lagasca, 49.—60 pesetas.

M-182178.—Alfonso de la Hoz López.—Francisco Silvela, 8.—60 pesetas.

M-183718.—Ana María Jakiraz.—O'Donnell, 49.—160 pesetas.

M-187011.—Ernesto Rizzo.—General Pardiñas, 15.—300 pesetas.

M-203784.—José Javier Elorza.—Claudio Coello, 25.—60 pesetas.

M-207730.—Tiburcio Alonso Pérez.—Castellana, 28.—60 pesetas.

M-208882.—G. Francisco Cañete Goñi.—Lista, 98.—60 pesetas.

M.—208983.—Balbino Velasco Beiton.—General Mola, 23.—60 pesetas.

M-165945.—Juan Ribó Cebrián.—Martínez Campos, 9.—400 pesetas.

M-36929.—Esteban Brea.—Villalar, 7.350 pesetas.

Patente Nacional. Indust.

BU-2783.—Germán Sánchez Cuesta.—General Pardiñas, 90.—1.120 pesetas.

Patente Nacional. Usos.

M-138318.—Antonio Gisber Gosálvez.—Alcalá, 85.—1.350 pesetas.

M-144613.—Jorge Arroyo Sanz.—Goya, 114.—60 pesetas.

Industrial L. F.

3032/62.—Concepción Sáenz Jorge.—Narvéez, 14.—638,92 pesetas.

3024/62.—Higinio Ruiz Conde.—General Oráa, 43.—197,52 pesetas.

3035/62.—Francisco González Alvarez.—Francisco Silvela, 5.—15.892,93 pesetas.

3013/62.—Juan Moreno Fernández.—Hermosilla, 36.—8.443,72 pesetas.

4.619.—Julián Ranera Ranera.—Cardenal Belluga, 18.—592,58 pesetas.

3083.—Julián Barrojo Martín.—Cardenal Belluga, 18.—742 pesetas.

7.202.—Encarnación Villegas Ortega.—Mercado de Torrijos, 224.—884 pesetas.

Lic. Profesional.

2.141.—Ramiro Rivera López.—General Oráa, 59.—2.772 pesetas.

2.145.—Tomás Marco Siñón.—General Pardiñas, 42.—1.288 pesetas.

3.323.—José Antonio López Trocámiz.—Serrano, 57.—1.167,99.

Industrial L. F.

7097.—José Rodríguez Salido.—Agustina de Aragón, 2.—8.912 pesetas.

7104.—Eduardo Borregón Crespo.—Alcalá, 201.—2.972 pesetas.

9521.—Luis Rodríguez Sonlleva.—Alcántara, 31.—536 pesetas.

325.—Agustín Lazcano Moranga.—Avenida de América, 6.—712 pesetas.

3037.—Miguel Villaba Herrero.—Avenida de América, 20.—4.902 pesetas.

3036.—Juan M. González González.—Avenida de América, 20.—4.833 pesetas.

341.—Sociedad Hisp. Francesa Maquinaria.—Calle Ayala, 48.—8.000 pesetas.

9575.—Eufasio Serrano Higuera.—Cartagena, 74.—460 pesetas.

369.—María Jiménez.—Cartagena, 82.628 pesetas.

8633.—Justiniano Otero.—Claudio Coello, 81.—1.587,40 pesetas.

7129.—Manuel Alvarez Ribera.—Don Ramón de la Cruz, 100.—288 pesetas.

4811.—Victoriano Santamaría Guzmán.—Calle Fernán González, 18.—592,59 pesetas.

462.—C. H. B. A. H. G., S. A.—Francisco Santos, 27.—2.400 pesetas.

814.—Germán Rodríguez Giménez.—Francisco Silvela, 49.—4.833,33 pesetas.

3.250.—Milagros Bergarajáuregui.—Goya, 5.—612 pesetas.

3254.—Hilario Gómez Aleixandre.—Goya, 25.—4.224 pesetas.

519.—Sixto Bosque Palacio.—Hermosilla, 14.—8.004 pesetas.

520.—Fomento de Intercambios Comerciales.—Hermosilla, 19.—600 pesetas.

522.—Arturo Lorente Martín.—Hermosilla, 54.—352 pesetas.

9469.—Segundo Fernández.—Hermosilla, 82.—836,47 pesetas.

530.—Francisco Cuadra Márquez.—Hermosilla, 100.—16.012 pesetas.

9475.—Marcelino Fernández Corujeda.—Plaza de la Independencia, 3.—389,90 pesetas.

534.—Catalina Sánchez Nieto.—Jorge Juan, 13.—2.496 pesetas.

8.162.—Antonio Javier Martín.—Jorge Juan, 14.—2.698,76 pesetas.

9487.—Francisco J. de Azpirúa Rolland.—Jorge Juan, 46.—1.789,74 pesetas.

553.—Suministros y Maquinarias, S. A.—Juan Bravo, 25.—4.904 pesetas.

6.442.—Joaquín Cobades.—Juan Bravo, 27.—1.094,11 pesetas.
558.—María Sánchez Iglesias.—Lagasca, 41.—500 pesetas.
561.—Constr. Calo, S. A.—Lagasca, número 98.—16.012 pesetas.
959.—C. I. E., S. L.—Lista, 3.—Pesetas 5.365,78.
9524.—Ignacio Iser Arias.—Londres, número 33.—111,65 pesetas.
6485.—Juan Delgado González.—Londres, 54.—166,61 pesetas.
572.—Guillermo Eloy Sánchez Inglés. López de Hoyos, 16.—2.228 pesetas.
6487.—Eduardo Domínguez Plaza.—López de Hoyos, 17.—319,48 pesetas.
1046.—Tomás Moné Moyas.—Mercado de Diego de León, sin número.—1.085,52 pesetas.
3381.—Rafael Santamaría Moreno.—Mercado de la Paz, cajón 44.—663 pesetas.
1056.—Gregorio A. González.—Mercado de Torrijos, cajón 1.—453,44 pesetas.
2115.—Manuel Fernández Ferreiro.—Méjico, 9.—834,75 pesetas.
2137.—Carlos Fernández Marín.—Calle Narváez, 13.—334,93 pesetas.
1090.—Demetrio Ramos Díaz.—Narváez, 21.—790,12 pesetas.
1092.—Ángel Río Menéndez.—Nuestra Señora de Guadalupe, 14.—759,73 pesetas.
9608.—Miguel Rubio Salcedo.—Pilar de Zaragoza, 33.—875,74 pesetas.
673.—Alvaro Marín Recarte.—Avenida de los Toreros, sin número.—376 pesetas.
5.525.—José Luis Álvarez Aguirre.—Fuente del Berro, 9.—520 pesetas.

Lic. Profesional.
5525.—José Luis Álvarez Aguirre.—Fuente del Berro, 9.—520 pesetas.
2170.—José Antonio Teso Valle.—Goya, 99.—2.640 pesetas.
8190.—José Elio Popetedi.—Hermanos Bécquer, 8.—2.500 pesetas.
2178.—Arturo Vere Salas.—Hermanos Miralles, 9.—2.640 pesetas.
5417.—Tomás López Rincón.—Hermanos Miralles, 47.—692,54 pesetas.
8290.—Ernesto Valdés Pérez.—Hermanos Miralles, 61.—329,78 pesetas.
3606.—José Blázquez Puente.—Hermanos Miralles, 71.—659,56 pesetas.
12415.—Manuel de Torres C. Centurión.—Hermosilla, 109.—1.018,11 pesetas.
3223.—Pedro de Zuloaga Rodríguez.—Jorge Juan, 25.—1.932,10 pesetas.
2196.—José Ferrer Albiac.—Jorge Juan, 36.—2.640 pesetas.
2198.—José M.ª Martínez Gil.—Jorge Juan, 86.—2.640 pesetas.
2199.—Antonio Fornoza Alonso.—Jorge Juan, 90.—2.772 pesetas.
3.630.—María J. Lausale Echevery.—Juan Bravo, 26.—127,92 pesetas.
3098.—Octavio Chiapella.—Juan Bravo, 59.—692,53 pesetas.
671.—Pedro García Leonez.—Lagasca, número 21.—329,78 pesetas.
3240.—Manuel López Hermida.—Lagasca, 30.—2.077,62 pesetas.
1329.—Carlos Ibáñez Cadiniere.—Lagasca, 38.—7.255,89 pesetas.
9794.—Jesús Caldas Campañó.—Lagasca, 100.—1.038,80 pesetas.
3214.—Fermín Mestre Carretero.—Lista, 40.—2.356 pesetas.
3259.—José Robles Serrano.—Lista, número 47.—106,49 pesetas.
3124.—José Ángel Ciordia Ortiguella. Calle Londres, 39.—365,85 pesetas.
1354.—Salvador Cebrián Pérez.—M. Ahumada, 6.—1.395,04 pesetas.
7507.—Rafael Barrón del Real.—Núñez de Balboa, 72.—1.320 pesetas.
2258.—Paulino Loza Maeztu.—Padilla, número 53.—2.576 pesetas.
1238.—Guillermo Diersen Gervás.—Recoletos, 3.—5.542,64 pesetas.
1390.—Antonio Gironella Valle.—Ruiz Perelló, 15.—731,70 pesetas.
8326.—Olga Sohpidweiller.—Serrano, número 60.—515,76 pesetas.
2287.—Juan Arumi Belgar.—Serrano, número 110.—2.640 pesetas.
6286.—Diego Martínez Sánchez.—Velázquez, 55.—329,78 pesetas.

Ind. Transporte:

MU-9508.—María Carmen Bueno Barenengoa.—No consta calle.—448,29 pesetas.

B-67434.—José María Valle Pastor.—Salamanca, 15.—386,76 pesetas.
VI-1983.—Petra M. Fdez. Campos.—Lagasca, 132.—200,96 pesetas.
AB-1776.—María R. López García.—Jorge Juan, 85.—247,33 pesetas.
O-6998.—María C. Martínez García.—Goya, 4.—1.600,50 pesetas.
B-38453.—José Ruiz Martínez.—General Mola, 26.—262,79 pesetas.
SO-514.—Francisco Jiménez Jiménez. Francisco Zea, 6.—340,08 pesetas.
NA-3019.—Federico Meler Ariza.—Francisco Silvela, 77.—324,62 pesetas.
GU-1998.—Francisco Muñoz Jimeno. Francisco Silvela, 75.—247,33 pesetas.
B-69511.—Florencio Herranz Herranz. Claudio Coello, 18.—1.320,39 pesetas.
BI-14462.—Juan Martín Mejías.—Castelló, 103.—154,58 pesetas.
L-4394.—Francisca Garvin Zahonero. Cartagena, 62.—300 pesetas.
SE-14434.—Alejandro Rodríguez Al-mendro.—Calvo Sotelo, 36.—1.601 pesetas.
SA-4080.—Eliseo Gómez Aguirre.—Ayala, 156.—2.401,60 pesetas.
VA-4.799.—Luciano Berdández González.—Ayala, 17.—1.601 pesetas.
SS-4013.—Juan Andrés Díez.—Andrés Tamayo, 10.—640,40 pesetas.
SE-11058.—Juan Andrés Díaz.—Andrés Tamayo, 10.—262,85.
M-160906.—José Arribas Martín.—Velázquez, 11.—77,29 pesetas.
M-209878.—Diego Ribas Torres.—Serrano, 5.—386,46 pesetas.
M-217337.—Victoriano Marcos Larriba.—Povedilla, 7.—324,62 pesetas.
M-214464.—Ángela García Vega.—Povedilla, 7.—650,24 pesetas.
M-237154.—Ángela García Vega.—Povedilla, 7.—725 pesetas.
M-76192.—María Teresa del Olmo Hita.—Padilla, 59.—278,25 pesetas.
M-216863.—Jaime Delgado Martínez Prada.—Núñez de Balboa, 11.—371 pesetas.
M-179741.—Andrés Pizarro Pérez.—Marqués de Villamagna, 8.—77,29 pesetas.
M-95183.—Pedro Sáez de Miera.—Máiquez, 6.—128,82 pesetas.
M-77778.—Encarnación Gallego.—Lista, 44.—170,04 pesetas.
M-194123.—Mercedes Fernández Gómez.—Lista, 30.—128,82 pesetas.
M-79700.—Francisco J. Casao Paniego.—Lista, 4.—401,92 pesetas.
M-215903.—Petra Manuela Fernández. Lagasca, 132.—154,58 pesetas.
M-129919.—Laureano Fernández Martín.—Lagasca, 131.—386,46 pesetas.
M-203332.—Ángel Pozuelo Tamurejo. Jorge Juan, 96.—309,18 pesetas.
M-105149.—María Delicada Martín.—Jorge Juan, 96.—296,28 pesetas.
M-181680.—Benito Sánchez Rodríguez. Hermosilla, 97.—386,46 pesetas.
M-77711.—Ángel del Amo Clemente. Hermosilla, 38.—154,58 pesetas.
M-171837.—José Redondo Pico.—Goya, 107.—128,82 pesetas.
M-218792.—María Antonia P. Roger. Goya, 105.—157,64 pesetas.
M-193753.—Fabián Vicente del Valle. Goya, 88.—157,64 pesetas.
M-261173.—Arturo Fernández López. General Pardiñas, 22.—77,30 pesetas.
M-219014.—Adolfo González Ubieta. General Mola, 47.—154,58 pesetas.
M-192534.—Manuel Martín Iglesias.—Navacerrada, sin número.—154,58 pesetas.
M-211130.—Casa Ruiz Morote.—Fernán González, 20.—309,66 pesetas.
M-145441.—Manuel Fernández Jiménez.—Eraso, 52.—515,58 pesetas.
M-139227.—Francisco Anglada Fernández.—Don Ramón de la Cruz, 32.—401,92 pesetas.
M-196126.—Honorio Borrego Nogales. Doctor Gómez Ulla, 235.—222 pesetas.
M-188926.—Enrique Chamorro Tena. Coslada, 34.—154,58 pesetas.
M-204174.—José Orozco Sanz.—Conde Peñalver, 3.—222 pesetas.
M-223655.—Andrés Moret Agustí.—Columela, 3.—463 pesetas.
M-218254.—Julio Hernández Alcázar. Castelló, 11.—365,26 pesetas.
M-11501.—Alejandro Rodríguez Al-mendro.—Calvo Sotelo, 16.—340,40 pesetas.
M-136118.—Higinio Hernández Arenas.—Azcona, 26.—401,92 pesetas.

M-137350.—Carbones Navarro.—Azcona, 26.—2.521,60 pesetas.
M-18300.—Baldomero Ruiz Martínez. Azcona, 26.—625 pesetas.
M-93573.—Lorenzo Moreno Sánchez. Ayala, 156.—115,94 pesetas.
M-163634.—Manuel Sanjurjo Paz.—Ayala, 106.—160,12 pesetas.
M-255941.—José Luis de Paredes.—Ayala, 98.—640,40 pesetas.
M-148889.—Margarita González San Martín.—A. Ruiz Soro, 18.—128,82 pesetas.
M-25346.—Daniel López Garrido.—Alcántara, 23.—170,04 pesetas.
M-136285.—Eugenio Ortega Sánchez. Alcántara, 3.—603 pesetas.
M-81936.—Vicenta Díaz González.—Alcalá, 149.—231,86 pesetas.
M-117815.—Francisco Gil Corral.—Alcalá, 148.—772,92 pesetas.
Dado en Madrid, a 27 de febrero de 1963.—El Recaudador, Baltasar Zaldivar.
(G.—1.790)

Dirección General de Tributos Especiales**LOTERIA NACIONAL**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas para cada uno asignados a las docenas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Elvira Orive Villamor, María Jesús Valdivieso Velasco y María Sagrario España Pérez, del Colegio de la Paz.
Montserrat Alonso Rodríguez y María del Pilar Ocón Orejas, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.
Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.
Madrid, 25 de abril de 1963.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.
(G.—1.851)

Cámara Oficial Sindical Agraria**MADRID****ANUNCIO**

Para general conocimiento de los contribuyentes encuadrados en las Hermandades Sindicales del Campo y Grupos de Colonización que a continuación se expresan,

Se hace saber: Que en los días que después se dirán se llevará a cabo la cobranza voluntaria de los recibos correspondientes.
El segundo período de cobranza voluntaria tendrá lugar en Madrid, en la Recaudación Provincial de la Cámara Oficial Sindical Agraria, avenida de José Antonio, núm. 69, sexta planta, en los días del 16 a final del mes de mayo y horas de diez a dos y de cuatro a ocho.

Durante los días comprendidos entre el 1.º al 10 del próximo mes de junio, los recibos que no se hayan hecho efectivo en los dos períodos de voluntaria indicados anteriormente, podrán ser satisfechos con el 10 por 100 de apremio; transcurrido dicho plazo, pasarán automáticamente al 20 por 100.

Aquellos contribuyentes que no pudieran o no desearan desplazarse a esta capital en los plazos indicados, podrán efectuar el pago en las Hermandades correspondientes.

Pueblos que se citan

Arganda del Rey, Derrama de la Hermandad, primer semestre de 1963, días 8, 9 y 10 de mayo próximo.
Serranillos del Valle, Derrama de la Hermandad, años 1959 y 1960, días 10 y 11.
San Martín de Valdeiglesias, Derrama de la Hermandad, primer semestre de 1963, y Grupo Sindical de Colonización número 1.117, año 1961, días 8, 9 y 10.
Perales de Tajuña, Grupo Sindical de Colonización núm. 1.124, año 1961, días 8 y 9.

Todos del próximo mes de mayo y horas de diez a dos y de tres a cinco.

Madrid, 26 de abril de 1963.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.032) (O.—52.414)

Cámara Oficial de la Industria de Madrid**AVISO A SUS ELECTORES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Orgánico de 26 de julio de 1929, por el que se rige esta Corporación, se pone en conocimiento de todos los industriales de Madrid y su provincia, que el Censo de esta Cámara estará expuesto en sus oficinas (calle de las Huertas, 13), durante el mes de mayo próximo, en días hábiles y en horas de nueve y media a una y media de la mañana y de cuatro a siete de la tarde, excepto los sábados, en que lo estará de nueve y media a dos de la mañana.

Las reclamaciones sobre inclusión o exclusión en los distintos Grupos y Categorías de los electores industriales de esta Cámara podrán formularse durante la primera quincena de junio próximo, en la Secretaría de la Cámara, que dará recibo de su presentación.

Madrid, 26 de abril de 1963.—El Secretario general accidental, Alfonso Fernández Ruiz.—Visto bueno: El Presidente, Teodomiro González Baylín.

(G. C.—2.033) (O.—52.415)

AYUNTAMIENTOS**CENICIENTOS**

En virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 17 de marzo de 1963, se saca a pública subasta la explotación de los festejos taurinos a celebrar con motivo de las fiestas patronales de la villa en los días 14 y 15 de agosto próximo. La subasta se celebrará a los veinte días hábiles de publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiéndose presentar las plicas en la Secretaría del Ayuntamiento a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes del día de celebración de la subasta, al tipo máximo de 30.000 pesetas de subvención al rematante que hiciere oferta más baja, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelo de proposición que se hallan expuestos al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Cenicientos, a 22 de abril de 1963.—El Secretario, Fernando Villamil Artiach.
(G. C.—1.978) (O.—52.373)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Se halla expuesta al público, por espacio de quince días, la Liquidación del Presupuesto Municipal del pasado año de 1962, para oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, a 18 de abril de 1963.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.979) (O.—52.374)

MEJORADA DEL CAMPO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por plazo de quince días, se encuentran expuestas al público, a efectos de oír reclamaciones, la Liquidación del Presupuesto municipal Ordinario y Cuenta general, correspondientes al ejercicio de 1962, pudiendo ser examinadas por cuantos lo deseen.

Mejorada del Campo, a 20 de abril de 1963.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.980) (O.—52.375)

GETAFE

A los efectos de devolución de la fianza referente al contrato con «Hidroeléctrica Española, S. A.», para el establecimiento de la acometida precisa para el suministro de energía eléctrica al Mercado Municipal, con aportación metálica del Ayuntamiento, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que durante el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes crean

tener algún derecho exigible a los mismos por razón del indicado contrato.

Getafe, 18 de abril de 1963.—El Alcalde, J. Vergara.
(G. C.—1.981) (O.—52.376)

PELAYOS DE LA PRESA

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 691-3 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público a los efectos de examen y reclamaciones que procedan, que durante el término de quince días estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento núm. 1 de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto Ordinario vigente.

Pelayos de la Pesa, 22 de abril de 1963.—El Alcalde-Presidente, Nicasio Hernando.
(G. C.—1.982) (O.—52.377)

SOTO DEL REAL

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta para la construcción de un puente para paso de ganado en el «Arroyo Mediano Grande», a cuyo efecto, en Secretaría municipal, se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, conforme preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Soto del Real, 20 de abril de 1963.—El Alcalde, Valentín Morcillo.
(G. C.—1.983) (O.—52.378)

COLLADO VILLALBA

Instruido expediente de Habilitación de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Collado Villalba, a 22 de abril de 1963. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.984) (O.—52.379)

OTERUELO DEL VALLE

A efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Cuenta general del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio del año 1962, por quince días y ocho más, de reclamaciones.

Expediente de Suplemento de crédito número 1, en el Presupuesto municipal Ordinario de 1963, con cantidad del superávit de liquidación del año anterior, por quince días.

Oteruelo del Valle, 20 de abril de 1963.—El Alcalde, Julián Canencia.
(G. C.—1.985) (O.—52.380)

ALAMEDA DEL VALLE

A efectos de reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Cuenta general del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio del año 1962, por quince días y ocho más de reclamaciones.

Expediente de Suplemento de crédito número 1, en el Presupuesto municipal Ordinario de 1963, con cantidad del superávit de liquidación del año anterior, por quince días.

Alameda del Valle, 22 de abril de 1963.—El Alcalde, Alvaro Canencia.
(G. C.—1.986) (O.—52.381)

COMUNIDAD DE REGANTES DE MONTEJO DE LA SIERRA (MADRID)

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes, en formación, de esta localidad, convoca a todos los regantes del término municipal y demás usuarios de las aguas del río de la Mata a una Junta general, que se celebrará (D. m.) el día 27 de mayo próximo, lunes, a las veintiuna horas (nueve de la noche), en el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad, con el fin de proceder al examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, redactado por la Comisión nombrada en la Junta general celebrada el día 22 de abril corriente, de conformidad con las

instrucciones de la Real Orden de 20 de junio de 1884.

Montejo de la Sierra, a 23 de abril de 1963.—El Presidente de la Comunidad.
(G. C.—1.968) (O.—52.362)

GRUPO SINDICAL DE COLONIZACION DE ESTREMEÑA (MADRID)

ANUNCIO

El Grupo Sindical de Colonización constituido en esta localidad y encuadrado en la Hermandad Sindical del Campo convoca a todos los socios del mismo, regantes del término municipal, a una Junta general, que tendrá lugar (D. m.) el día 24 de mayo próximo, viernes, a las veinte horas treinta minutos (ocho y media de la tarde), en el Salón de Actos de la indicada Hermandad, con el fin de proceder a la iniciación de los trámites necesarios para la legalización de las aguas que en la actualidad utilizan para el mismo y constitución de la Comunidad de Regantes, de conformidad con las instrucciones de la Real Orden de 20 de junio de 1884.

Estremera, a 17 de abril de 1963.—El Jefe del Grupo Sindical, Saturnino Gómez Maroto.

(G. C.—1.974) (O.—52.369)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado hoy por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número 5, de esta capital, en expediente número 451/62, a instancia de don Lucas Hernández Hernández, contra garaje Luchana, don Manuel Sánchez Castellón, sobre salarios, y en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un trépolo tapizado en tela color amarillo.—Una mesa de oficina de 1,30 por 0,60, de tres cajones.—Una máquina de escribir «L. C. S. Mithros», sin número visible, y su mesita de máquina.—Tasados en dos mil pesetas.

La subasta se celebrará el día veintiuno de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, núm. 27, y se previene: Que el tipo de subasta será el precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación, y que los bienes descritos se hallan, en concepto de depósito, en poder de don Manuel Sánchez Castellón, con domicilio en Luchana, 18.

Madrid, veinte de abril de mil novecientos sesenta y tres; doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro.
(C.—23.863)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 593/62, a instancia de Miguel Gisbert Díaz y otros, contra «Cafetería Bolera Holiday», en reclamación por salarios, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en segunda convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado; señalándose para la celebración y remate de la misma el día 11 de mayo de 1963, a las doce horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 6, sita en Martínez Campos, núm. 27; a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro

en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en calle Tudescos, 3, «Guadamuebles Palacios», siendo depositario de los mismos dicho Guardamuebles, con domicilio en calle Tudescos, núm. 3, Madrid.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta, que, por ser en segunda convocatoria, salen con el 25 por 100 de descuento

Bienes que se subastan

Dos infrarrojos, marca «Cohorin», de 1,20 cm.; doce sillas tubulares, marca «Oasis»; tres taburetes de hierro forrados de plástico; un extintor de incendios 209095; una máquina sumadora, marca «Rokli», número 038764; un molinillo de café, marca «Oyarzun»; un mural americano de 1,20 luminoso; y ocho paelleras de diversos tamaños, 19.400 pesetas.

Una instalación frigorífica con motor eléctrico, núm. 7870, fabricada en Barcelona por la casa Friki; un fichero metálico; dos calentadores «Fagor» gas; una plancha autogás de 80 cm.; seis cazos de diversos tamaños; seis cacerolas de diversos tamaños; un extractor, marca «Hamilton Mabch», núm. 32, 8.800 pesetas.

Un aparato conservador de temperatura metálico de 1,50 cm. por 80, de fabricación americana; cuatro fuentes de aluminio alargadas; seis tubos fluorescentes con sus pantallas; tres sillas forradas de plástico; un amplificador con dos altavoces; un barreño metálico y una picadora de carne, marca «Elma», número 23, 4.700 pesetas.

Suma total, 32.900 pesetas.

Dado en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—23.862)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

CECULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía que ante este Juzgado de primera instancia número 8, de Madrid, se promovieron por doña Sagrario Cano Jiménez, contra su esposo, don Antonio Gil Ruiz, sobre reclamación de pensiones alimenticias atrasadas y fijación de alimentos definitivos y otros extremos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El ilustrísimo señor don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía seguidos a instancia del Procurador don Francisco de las Alas Pumariño, en nombre y representación de doña Sagrario Cano Jiménez, mayor de edad, sus labores y vecina de Madrid, que litiga en concepto de pobre, y defendida por el Letrado don José María Aranaz, contra don Antonio Gil Ruiz, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, sobre reclamación de pensiones alimenticias atrasadas y fijación de alimentos definitivos y otros extremos,

Fallo: Que estimando en parte la demanda, debo declarar y declaro:

1.º Que el saldo a favor de don Antonio Gil Ruiz existente en la Caja del Banco Mercantil e Industrial de setecientas pesetas con setenta y cuatro céntimos y el saldo de setecientas veinticinco pesetas a favor del citado señor Gil Ruiz de la parte proporcional del sueldo queden re-

tenidos a disposición de este Juzgado y a resultas de la ejecución de esta sentencia.

2.º Se condena a don Antonio Gil Ruiz a satisfacer a su esposa, doña Sagrario Cano Jiménez, la cantidad de dieciocho mil trescientas pesetas por alimentos devengados y no satisfechos desde primero de febrero de 1957 hasta la misma fecha de 1962, con la deducción de la cantidad retenida por el Banco Mercantil e Industrial. Se desestiman los demás pedimentos de la demanda, todo ello sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, le será notificada en Estrados y por medio de edictos en la forma que previene la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Cabrerizo. (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Gil Ruiz, que se halla en rebeldía, por su ignorado paradero, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(C.—23.864)

CHINCHON

EDICTO

Don José Redondo Salinas, Juez de primera instancia de Chinchón y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, instado por «Vidal Gómez López, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Mateo de las Heras Susiac, contra doña Francisca de Sales Carretero Ortego, viuda de José Requero, vecina de Chinchón, sobre reclamación de 332.419,40 pesetas de principal, más 75.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento, y por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública primera subasta los bienes embargados a la demandada, que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las doce horas, ante la Sala audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta, en término de Chinchón:

1.—Tierra, al sitio del Montafal, en la vega de Villaverde, de una hectárea, setenta áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, el camino; Este, la carretera; Sur, el camino, y Oeste, caz de los Molinos. Su clasificación es tierra de primera. Valorada en ciento diecinueve mil pesetas.

2.—Tierra en la vega de San Juan, donde llaman El Quiñón, de once fanegas y seis celemines, o sea una hectárea, ocho áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Linda: al Saliente, Dolores Ruiz Rubio; Mediodía, el camino viejo de Bayona; Poniente, herederos de doña Pascasia García, y Norte, el caz de la Viñuela. Se halla dividida en tres pedazos. Clasificada de primera. Valorada en noventa mil pesetas.

3.—Tierra, con árboles frutales, en la vega de San Juan, sitio del Prado de Arriba, de una hectárea veinte áreas veintiocho centiáreas. Linda: al Norte, Apolonia Monterroso. Clasificada de primera. Valorada en sesenta y cinco mil pesetas.

4.—Tierra, en la vega, en la Canalada, con varias cepas y árboles frutales, de dieciséis áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, el río; Este, herederos de Antonio Moreno; Sur, Valentín Galán, y Oeste, el mismo. Clasificada de primera. Valorada en seis mil pesetas.

5.—Tierra, en la vega de San Juan, donde llaman el Arroyo, dividida por el caz, de cuarenta áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: al Saliente, Jacinto de la Peña; Mediodía, camino; Poniente, Gutiérrez Calderón, y Norte, el caz. Clasificada de primera. Valorada en diecisiete mil pesetas.

6.—Tierra, en la vega, al sitio del Bantanejo, de treinta y cuatro áreas veinticinco centiáreas. Linda: al Norte, María Marcitllach; Este, el camino; Sur, Julián Montero; y Oeste, la cacería. Clasificada de segunda. Valorada en diez mil pesetas.

7.—Tierra, en la vega, al sitio de San Galindo, de una hectárea cincuenta

dos herederos de don Benito Liria Herreros, cuyo domicilio es desconocido por la parte actora, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso bajo de la casa número once de la calle de Madrid, actúa: número setenta y cinco de Infanta Mercedes, y de esta demarcación, por el presente se hace saber a dichos herederos la existencia de este procedimiento, para que en el término improrrogable de seis días se personen en el mismo, si les conviniere; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; y se les hace saber al propio tiempo que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los mencionados herederos se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—31.689)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente del juicio verbal de faltas número 11, de 1963, seguido, por supuesta falta de lesiones a Agustina Martínez Núñez, contra Clemente López González, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Clemente López González,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Clemente López González, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Agustina Martínez Núñez y Clemente López González por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Aragonés Alonso. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que la sentencia inserta sirva de notificación en forma a Agustina Martínez Núñez y Clemente López González, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

(B.—6.534)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, bajo el número 13 de orden, del año 1963, por lesiones mutuas, contra Marcial Álvarez Franco, Ángel Hernández Díaz, Luis Lago Sánchez y Pedro Lago Sánchez, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones mutuas, contra Marcial Álvarez Franco, Ángel Hernández Díaz, Luis Lago Sánchez y Pedro Lago Sánchez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Marcial Álvarez Franco, Ángel Hernández Díaz, Luis Lago Sánchez y Pedro Lago Sánchez, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Marcial Álvarez Franco por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.) La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Marcial Álvarez Franco, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

(B.—6.530)

En el expediente del juicio verbal de faltas núm. 16, de 1963, seguido, por lesiones, contra Margarita Serra Mudel y Antonia Serrano Luque, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número seis, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Margarita Serra Mudel y Antonia Serrano Luque,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Margarita Serra Mudel y Antonia Serrano Luque, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Margarita Serra Mudel por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés Alonso. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que la sentencia inserta sirva de notificación en forma a Margarita Serra Mudel, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

(B.—6.532)

En el expediente del juicio verbal de faltas núm. 48, de 1963, seguido, por escándalo con embriaguez, contra José González González, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonés Alonso.—En la villa de Madrid, el día catorce del mes de febrero y año de mil novecientos sesenta y tres.—El señor Juez municipal número 6 expresado al margen, y vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José González González,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José González González, como autor de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de cien pesetas de multa, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia quince días de arresto como responsabilidad personal subsidiaria, reprensión privada y pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a José Antonio Herranz Gala y Juan García Martín por medio de cédula que se expida al Agente judicial. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés Alonso. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal número 6, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Pedro Aragonés Alonso.—Madrid, catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Ante mí, Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que la sentencia inserta sirva de notificación en forma al denunciante José Antonio Herranz Gala, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

(B.—6.531)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, bajo el número 56 de orden, del año 1963, por escándalo con embriaguez, contra María del Carmen Payán Romero, se ha dictado

con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonés Alonso.—En la villa de Madrid, el día cuatro del mes de abril y año de mil novecientos sesenta y tres.—El señor Juez municipal número 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María del Carmen Payán Romero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María del Carmen Payán Romero, como autora de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia quince días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, reprensión privada y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a María del Carmen Payán Romero por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.) La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a María del Carmen Payán Romero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres.

(B.—6.598)

En el expediente del juicio verbal de faltas número 321, de 1962, seguido contra Antonio González Murillo y otros, por lesiones mutuas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonés Alonso.—En la villa de Madrid, el día veintiocho del mes de febrero y año de mil novecientos sesenta y tres.—El señor Juez municipal número 6 expresado al margen, y vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Cotillo Barahona, Miguel Cotillo Barahona, Antonio González Murillo y Antonio Martínez Valera,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Cotillo Barahona, Miguel Cotillo Barahona, Antonio Martínez Valera y Antonio González Murillo, como autores de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto a los tres primeros y diez días de arresto al último y al pago de las costas del juicio por cuartas partes. Notifíquese esta sentencia a Antonio González Murillo por medio de exhorto que se libre al Juzgado de paz de San Sebastián de los Reyes, acompañado de la correspondiente cédula de notificación y por medio de edicto que se libre al BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés Alonso. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal número seis, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Pedro Aragonés Alonso.—Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Ante mí, Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que la sentencia inserta sirva de notificación en forma al denunciado Antonio González Murillo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

(B.—6.536)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, bajo el número 409 de orden, del año 1962, por lesiones y daños por imprudencia, contra Ángel Fernández Rodríguez, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número seis, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones y daños por imprudencia, contra Ángel Fernández Rodríguez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ángel Fernández Rodríguez, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciado Ángel Fernández Rodríguez por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Aragonés. (Rubricado.) La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Ángel Fernández Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

(B.—6.427)

En el expediente del juicio verbal de faltas núm. 620, de 1962, seguido, por supuesta falta de lesiones por imprudencia a Mariano Montero García, contra José María Franco Diago, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones por imprudencia, contra José María Franco Diago,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José María Franco Diago, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciante Mariano Montero García por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés Alonso. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que la sentencia inserta sirva de notificación en forma a Mariano Montero García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

(B.—6.533)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. E., número 93.654, por 600 pesetas, fecha veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres.—P. el Interventor (Firmado).

(A.—31.708)

AVISO

Don Faustino Fontecha Nieto hace saber que su establecimiento de cafetería «Koral», General Perón, número doce, ha sido subarrendado a los señores don José Rodríguez y don Pío Cejudo; lo que comunica para efectos de pagos, que sólo ellos serán responsables de las mercancías que comprasen, como igualmente todo cuanto se derive del período de subarriendo.

(A.—31.638)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36